ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha de elaboración: noviembre de 2026.

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 021 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el articulo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1. La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole. De acuerdo con lo expuesto, la Institución requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS, MENCIONES, MEDALLAS, PENDONES Y OTROS INSUMOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII"**, destinado a atender las ceremonias de graduación y clausura del año lectivo 2026, los reconocimientos a estudiantes y docentes, y la divulgación de los proyectos pedagógicos institucionales.	
Perspectiva Legal	La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes. La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables El Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Y teniendo en cuenta que La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: *"…proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos…"* y en cuyo objeto se enmarca *"...las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente…"* Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica. En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado. La presente contratación se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en el Decreto 1075 de 2015 y en el Acuerdo No. 021 de 2022 – Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución. Lo anterior, teniendo en cuenta que, revisados el objeto y la cuantía del presente proceso, este se rige por el régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, conforme al procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios desde cuatro (04) SMMLV y un (01)

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	peso hasta veinte (20) SMMLV, previsto en el artículo 6, numeral 6.2, del Acuerdo No. 021 de 2022. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.

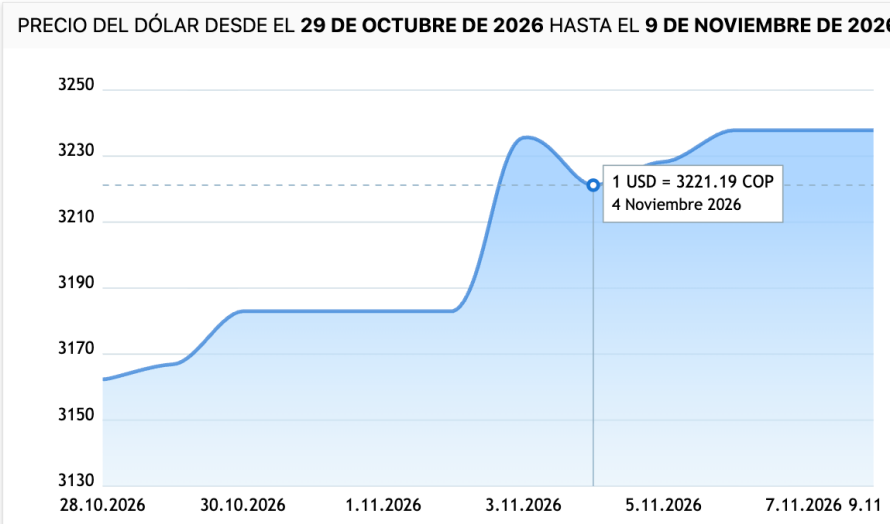
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.
Aspectos Generales del Mercado	**1. ASPECTO ECONOMICO:** 1.1. Variables económicas: Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información: 1.1.1. Dólar TRM: La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

Gráfica del precio del dólar



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Información octubre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.4. **Comportamiento del sector de artes gráficas e impresión.**

Los bienes requeridos (diplomas, actas, menciones, manuales, pendones, banners, acrílicos, libretas, botones y medallas) son ofrecidos en el mercado local y regional por litografías, tipografías, empresas de impresión digital y publicidad, y fabricantes o comercializadores de medallas y trofeos. Se trata de bienes de características técnicas uniformes en cuanto a materiales y formatos, pero que requieren personalización (escudo, nombres, textos y diseños), por lo que el factor determinante es la calidad de la impresión, la exactitud de la información y el cumplimiento del plazo de entrega. Sus precios dependen principalmente del costo del papel, las tintas, los sustratos (lona, acrílico,

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

metal) y la mano de obra, insumos sensibles al IPC y, en el caso de materias primas importadas, a la TRM.

1.1.5. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2024

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2016	22.981,83	689.455	7
2017	24.590,56	737.717	7
2018	26.041,40	781.242	5,9
2019	27.603,86	828.116	6.0
2020	29.260,10	877.803	6.0
2021	30.284,20	908.526	3.5
2022	33.333,33	1.000.000	10,07
2023	38.666,66	1.160.000	16
2024	43.333,33	1.300.000	12,07
2025	47.450,00	1.423.500	9.53
2026	58.363,50	1.750.905	22,7

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Perspectiva Organizacional

La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativita, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.

Los requerimientos técnicos se realizarán conforme a las necesidades de la institución para cada una de las adquisiciones de bienes verificando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio.

CANTIDAD	DETALLE
79	Paquetes grado 11 1. Diploma con caligrafía en sistema laser, en papel nacarado, tamaño 25 x 35. 2. Actas individuales de grado totalmente procesadas. 1. Acta general de grado con capacidad para 110 estudiantes. 1 carpeta porta diploma en percalina estampada.
78	Diplomas de preescolar impresos a color en papel fino de 220 grs tamaño carta.
116	Diplomas de quinto impresos a color en opalina de 220 grs tamaño oficio
98	Diplomas de grado noveno impresos en Neenah Papel tamaño 25 x 35, logos impresos a color.
135	Menciones impresas a color en opalina de 220 grs tamaño carta. (Excelencia, aprovechamiento, esfuerzo personal) de grado 0 a 10
3	Menciones impresas a color en opalina de 220 grs tamaño carta. (Aprovechamiento, esfuerzo personal, liderazgo) grado 11
20	Menciones para docentes impresas en papel nacarado, tamaño oficio.
4	Medalla al mejor ICFES
2	Medalla deportista
3	Medalla excelencia académica
1	Medalla mérito artístico

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		2	Pendón de 1m x 2m verticales con araña modelo matemático
		1	Pendón de 1m de ancho x 1.5m de ancho, con araña huerta educativa
		1	Pendón 2m x 1m Foro Educativo
		1500	Manuales en pasta blanda a full color impresa en propal cote de 240 grs, laminada brillante o mate. Las hojas internas impresas a una tinta en bond de 60 grs, 120 páginas en promedio y 4 páginas a color. Cocidos al lomo con gancho metálico
		40	libreta de 100 hojas medio octavo (23 x 16.5) pasta dura, Proyecto Gestores de paz
		40	Botones de 5.5 mm, Proyecto Gestores de paz
		2	Banner Matricula de 70x100, laminado, para colgar.
		150	Impresión de cuentos de antología, 36 páginas impresas a 1 tinta en book cream de 70 grs, portada en pasta blanda impresa a color y laminada, terminado cosida al lomo con ganchos metálicos.
		100	Medallas
		6	Acrílicos de 30x40 con los dilatadores, con impresión espejo

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	**Medio-Bajo**	**Contratista**

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Daño o deterioro	Durante el empaque, transporte y entrega de los bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y reemplazarlos inmediatamente sin costo para la Institución.	**Medio-Bajo**	**Contratista**
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	**Alto**	**Contratista**
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	**Medio-Alto**	**Contratista**
Errores de contenido	Errores en nombres, documentos, grados o textos de diplomas, actas y menciones. Corresponden al contratista los errores frente a la prueba de diseño aprobada, y a la Institución los errores contenidos en los listados que suministre.	**Alto**	**Entidad-Contratista**
Oportunidad de la entrega	Entrega tardía de diplomas, actas o medallas frente a la fecha de la ceremonia de grado, o entrega tardía de listados y artes por parte de la Institución.	**Alto**	**Entidad-Contratista**
Datos personales	Uso indebido o divulgación de los datos personales de estudiantes (menores de edad) y docentes contenidos en los listados. El contratista debe tratarlos conforme a la Ley 1581 de 2012 y solo para la ejecución del contrato.	**Medio-Alto**	**Contratista**
Técnicos	Cambios en las especificaciones técnicas, los diseños o los listados después de aprobadas las pruebas de diseño. Se deberá concertar entre las partes los ajustes que impliquen estos cambios.	**Medio-Bajo**	**Entidad-Contratista**
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	**Medio-Bajo**	**Entidad-Contratista**
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	**Medio-Alto**	**Entidad-Contratista**
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	**Medio-Bajo**	**Entidad-Contratista**

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los limites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

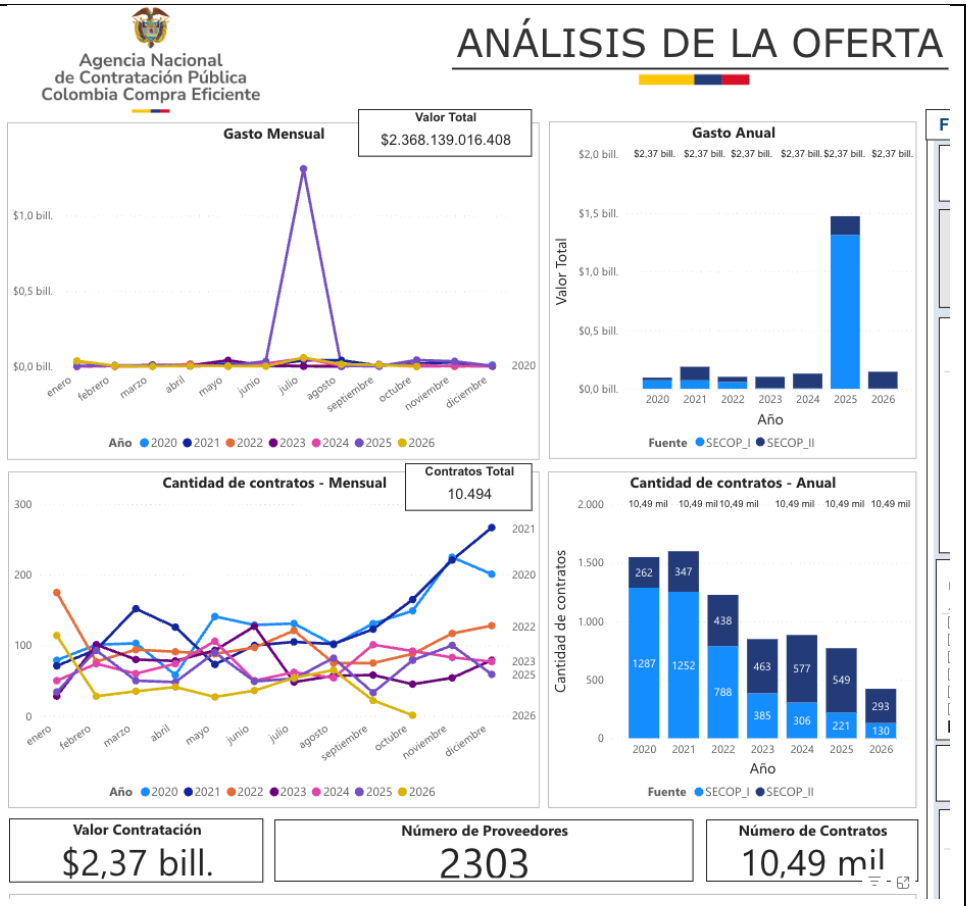
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

<table>
<tr><td></td><td>La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE LA DEMANDA</td><td>Al consultar el SECOP II de Colombia Compra Eficiente para revisar la forma como adquieren este tipo de bienes otras entidades públicas, indistintamente de su régimen de contratación, se extrae la siguiente muestra de procesos de objeto similar:
<table>
<tr><th>PROCESO Y/O CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RESO 010-2024 (SECOP II CO1.NTC.7074620) – nov. 2024</td><td>Suministro de kits de grado 11 (diplomas, actas y medallas) para los estudiantes de la institución. Régimen especial.</td><td>Institución Educativa Santa Inés – Ansermanuevo (Valle del Cauca)</td><td>$661.500</td></tr>
<tr><td>JCZ 09 2022 (SECOP I 22-4-13207801) – 2022</td><td>Prestación de servicios de elaboración de diplomas, actas de grado, certificados de los grados 11°, 9°, 5° y transición, menciones de honor y empastados. Régimen especial.</td><td>Institución Educativa Julio César Zuluaga – Tuluá (Valle del Cauca)</td><td>$5.400.000</td></tr>
<tr><td>IEBOLIVARIANO-035-2020 (SECOP I 20-4-11406264) – dic. 2020</td><td>Suministro de 135 diplomas de grado 11 en papel de seguridad, con dos actas por diploma, carpeta protectora, tarjeta recordatoria, medallas de graduado y de premiación. Régimen especial.</td><td>Institución Educativa Bolivariano – Caicedonia (Valle del Cauca)</td><td>$6.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		Estudio previo del 12 de noviembre de 2024	Adquisición de impresos en diplomas, tarjetas de invitación y recordatorios para los graduandos en la ceremonia de clausura del año escolar 2024. Inferior a 20 SMMLV.	Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno – Medellín (Antioquia)	$7.500.000
		Estudio previo del 12 de noviembre de 2024	Adquisición de paquete de grados en diplomas, actas, placas y otros reconocimientos para la clausura del año escolar 2024. Inferior a 20 SMMLV.	Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo – Medellín (Antioquia)	$8.000.000
		Estudio previo del 26 de septiembre de 2025	Adquisición de impresos y paquete de grados (diplomas, actas, placas, trofeos, medallas y otros) para la Excelencia Pascualina y la ceremonia de grados del año escolar 2025. Inferior a 20 SMMLV.	Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo – Medellín (Antioquia)	$13.327.233
	Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos: • Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar. • Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales. • Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.				
ESTUDIO DE LA OFERTA	Con el apoyo de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el ítem de herramientas de análisis de la oferta, la IE procedió a visualizar de manera integral el análisis de la oferta para el Departamento del Valle del Cauca, en la clasificación UNSPSC 14, 49, 55 y 82 así:				

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del presupuesto oficial con el que cuenta la I.E. asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.769.488)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo. A continuación, se relacionan las cotizaciones:

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

COTIZACION	VALOR
1	$17.917.235
2	$19.264.630
3	$19.126.600

Conforme a lo anterior, el proceso se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000017 del 9 de noviembre de 2026, por valor de $18.769.488, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008.02.01 – Proyecto Aula Verde (SGP Educación Calidad por Gratuidad – Actividades Pedagógicas) por $5.670.000 y 2.1.2.02.02.008.05 – Impresos y Publicaciones (SGP Educación Calidad por Gratuidad) por $13.099.488.

APROBACIÓN

BEATRIZ NÚÑEZ RIVAS
Rectora (E)
Encargo: Resolución No. 1200.3.2.1315 del 30 de septiembre de 2026
Acta de Posesión No. 1200.3.2.58 del 6 de octubre de 2026
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: Erika Hincapié Gutiérrez – Abogada externa
Consultorías estratégicas C&E SAS